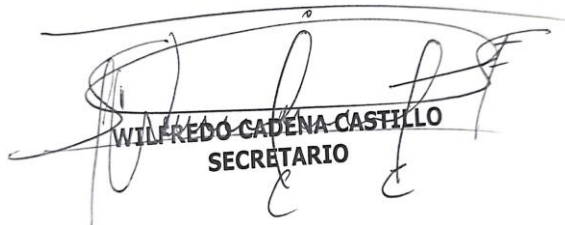




Proceso: MONITORIO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: ZOILA ROSA TORRES QUINTERO
Apoderado: RAFAEL PINEDA
Rad: **683852042001 2020-00040**

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez informando, que por medio del correo electrónico institucional el día 08 de marzo de 2022 fue recibido el despacho comisorio número 0008, de diligencia de secuestro. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 26 de abril de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander – Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

En cumplimiento a lo normado en el artículo 40 del C.G. del Proceso, ordénese agregar al expediente el Despacho Comisorio número 0008, debidamente diligenciado y librado en el presente proceso monitorio de Mínima Cuantía, siendo demandante: ZOILA ROSA TORRES QUINTERO, contra RAFAEL PINEDA.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 27 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO